



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	68001-31-10-008- 2022-00125 -00
LUGAR	Plataforma LIFESIZE
INICIO	2:30 p.m. del 14 de noviembre de 2023
FINALIZACION	3:44 p.m. del 14 de noviembre de 2023
PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

INTERVINIENTES:

JUEZ	MARTHA ROSALBA VIVAS GONZÁLEZ
DEMANDANTE APODERADO	BLANCA ISABEL AGUILAR BECERRA Dr. CARLOS AUGUSTO BAEZ PALLARES
DEMANDADO APODERADO	CARLOS ORLANDO TEJADA MONTESINO Dra. JULIETH RAQUEL CRUZ QUINTERO

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN. – siendo las 2:30 p.m. del catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se da inicio formal a la continuación de audiencia de Inventarios y Avalúos, prevista en el artículo 501 del C.G.P. Verificándose la asistencia a la diligencia, se hace presente el Dr. **CARLOS AUGUSTO BAEZ PALLARES**, quien comparece en calidad de apoderado del demandante, junto a su representada. Igualmente se hace presente la Dra. **JULIETH RAQUEL CRUZ QUINTERO**, apoderada de la parte demandada, en compañía de su representado.

Se dejó constancia que desde las 2:30 p.m. se dio inició a la audiencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS**, a través de plataforma **LIFESIZE** y con mediación del despacho, las partes de común acuerdo determinaron presentar los inventarios y avalúos de común acuerdo de la siguiente manera:

Inventarios presentados de común acuerdo por las partes:

ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Apartamento 101 que hace parte del multifamiliar edificio blanco – Propiedad Horizontal, marcado en su puerta de entrada con el número 18-73 de la Calle 200 A, identificado con matrícula inmobiliaria No 300-347686 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga; partida a la que se le dio un valor de mutuo acuerdo de NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (**\$92.178.500**).

PARTIDA SEGUNDA: Vehículo sedan marca Ford Festiva 1300 modelo 1996 de placas **GGP-669**. Este bien se encuentra avaluado en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (**\$2.620.000**)

PARTIDA TERCERA: Menaje doméstico especificado así:

- Una (1) bicicleta todo terreno adulto avaluada en la suma de SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (**\$700.000**).
- Una (1) bicicleta Cross avaluada en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (**\$450.000**).
- Una (1) bicicleta de cambios avaluada en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (**\$380.000**).
- Una (1) bicicleta de niña avaluada en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (**\$300.000**)
- Una (1) bicicleta estática avaluada en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (**\$1.200.000**).
- Un (1) televisor plasma y un (1) televisor tradicional avaluados en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (**\$1.500.000**).
- Juego de 3 ollas grandes para restaurante avaluados en la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (**\$900.000**).
- Juego de sala avaluado en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (**\$5.000.000**).
- Juego de comedor avaluado en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (**\$2.500.000**)
- Una (1) lavadora avaluada en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (**\$2.500.000**)
- Una (1) estufa avaluada en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (**\$1.500.000**).
- Un (1) asador para restaurante avaluado en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (**\$400.000**)

- Un (1) asador llanero avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (**\$150.000**)
- Un (1) camarote de 3 secciones y colchones avaluados en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (**\$1.500.000**)
- Un (1) reloj marca invicta avaluado en la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (**\$3.000.000**).
- Una (1) máquina de coser plana marca Singer avaluada en la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (**\$2.000.000**)
- Un (1) computador de mesa avaluado en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (**\$1.200.000**)

partida a la que se le dio un valor de mutuo acuerdo de **\$25.180.000**.

PASIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Crédito hipotecario No. 051200013607 en favor del BANCO CAJA SOCIAL cuyo titular es el señor **CARLOS ORLANDO TEJADA MONTESINO**; partida a la que se le dio un valor de **\$15.718.207**.

PARTIDA SEGUNDA: Deuda **SISTEMCOBRO S.A.S** ref.: 5901046700091522. partida a la que se le dio un valor de **\$2.805.024,92**

PARTIDA TERCERA: Impuesto vehicular departamental del vehículo sedan marca Ford festiva 1300 modelo 1996 de placas **GGP-669**; partida a la que se le dio un valor de **\$3.129.287**.

PARTIDA CUARTA: deuda a cargo de la sociedad conyugal y a favor del demandado **CARLOS ORLANDO TEJADA MONTESINO** por el pago del Impuesto predial de inmueble con MI 300-347686 con Vigencias 2018 - 2019 -2020 - 2021 - 2022 - 2023; partida a la que se le dio un valor de **\$1.860.100**.

-----**Hasta aquí las estipulaciones de común acuerdo**-----

Otorgada la palabra a los extremos procesales, manifestaron estar conformes y aceptar la presentación de inventarios y avalúos relacionado por el despacho y acordado por las partes.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**, administrando justicia, en nombre de la Republica de Colombia, y por autoridad de la Ley

RESUELVE

PRIMERO: **APROBAR** los Inventarios y Avalúos, que componen la Sociedad Patrimonial de los señores **BLANCA ISABEL AGUILAR BECERRA** y **CARLOS ORLANDO TEJADA MONTESINO** con las precisiones aquí efectuadas, quedando así:

ACTIVO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR DE LA PARTIDA
PRIMERA	Crédito hipotecario No. 051200013607 en favor del BANCO CAJA SOCIAL cuyo titular es el señor CARLOS ORLANDO TEJADA MONTESINO	\$92.178.500
SEGUNDA	Vehículo sedan marca Ford Festiva 1300 modelo 1996 de placas GGP-669	\$2.620.000
TERCERA	Menaje domestico	\$25.180.000

TOTAL, ACTIVOS: CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$119.978.500)

PASIVOS:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR DE LA PARTIDA
PRIMERA	Obligación impuesto predial del Inmueble ubicado en la Calle 112 # 35-19 del Barrio Caldas de Floridablanca. Identificado con MI No. 300-67091 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.	\$15.718.207.

SEGUNDA	Deuda SISTEMCOBRO S.A.S ref.: 5901046700091522	\$2.805.024,92.
TERCERA	Impuesto vehicular departamental del vehículo sedan marca Ford festiva 1300 modelo 1996 de placas GGP-669	\$3.129.287.
CUARTA	deuda a cargo de la sociedad conyugal y a favor del demandado CARLOS ORLANDO TEJADA MONTESINO por el pago del Impuesto predial de inmueble con MI 300- 347686 con Vigencias 2018 - 2019 -2020 - 2021 - 2022 – 2023	\$1.860.100.

TOTAL, PASIVOS: VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$23.512.618,92)

SEGUNDO: DECRETAR la partición de la Sociedad Patrimonial de los señores **BLANCA ISABEL AGUILAR BECERRA** y **CARLOS ORLANDO TEJADA MONTESINO** conforme al acuerdo al que han llegado las partes.

TERCERO: DESIGNAR como partidores de la sociedad patrimonial **AGUILAR BECERRA – TEJADA MONTESINO**, de la lista de auxiliares de la justicia, a los doctores, **LUIS FELIPE BOTTIA MARTINEZ**, dirección: Carrera 7 # 128-63 OFICINA 810, Bogotá D.C., tel. 310 222 14 15 - 3178432224, correo electrónico: luisfelipebottiamartinez@gmail.com; **BLANCA ELSY BUITRAGO MAYORGA**, dirección: Calle 17 No. 4-68 oficina 1612, Bogotá D.C.; Tel. 6019058392, correo electrónico: elsybuitrago22@gmail.com; **MERCEDES CASTELLANOS ARIAS**, dirección CARRERA 28 No. 47-03 oficina 702, Bucaramanga; tel. 6076092121 – 3163400032 - 3175104405, correo electrónico: mercastel523@hotmail.com. El término para realizar la partición es de 10 días contados a partir de la remisión del expediente digital a quien acepte la designación.

COMUNÍQUESELES el nombramiento en la forma indicada en el art. 48 del C.G.P., advirtiendo que el cargo será ejercido por el primero que se notifique de este auto, en calidad de partidor de los bienes que conforman la sociedad conyugal **AGUILAR BECERRA – TEJADA MONTESINO**, advirtiendo a las partes que es su responsabilidad y obligación, comunicar este nombramiento a los designados para remitir vía correo electrónico el expediente digital al partidor que acepte la designación.

El término para rendir el trabajo de partición es de 10 días hábiles contados a partir del momento en que se le entreguen las copias o comparta el link del expediente al partidor.

CUARTO: SE ORDENA levantar acta de la presente audiencia.

La presente providencia se notifica a las partes en estrados. Otorgándosele la palabra a los extremos procesales, manifestando estar conformes con la misma. No siendo recurrido el presente proveído por quienes están facultados para ello y no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma, siendo las 3:44 p.m. de la tarde de hoy 14 de noviembre de dos mil veintitrés. (2023).

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18b3bdabd5bdc8d7a8f7e411234ee7fb6183fa151ce8a0d871655f440045cf07**

Documento generado en 14/11/2023 09:01:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>